

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**19004** *Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Chromagen CR 120, fabricado por Chromagen.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S.L.U., con domicilio social en calle Diseño, n.º 6, Pol. Ind. PISA, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Chromagen, en su instalación industrial ubicada en Israel.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio CENER, con claves n.º 30.0445-2-1 y 30.0445-2-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad The Standards Institution of Israel confirma que Chromagen cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Chromagen CR 120	NPS - 43411

Y con fecha de caducidad el día 18 de octubre de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Modelo con contraseña NPS - 43411*

Identificación:

Fabricante: Chromagen

Nombre comercial (marca/modelo): Chromagen CR 120

Tipo de captador: plano

Año de producción: 2007

## Dimensiones:

Longitud: 2.190 mm. Área de apertura: 2,59 m<sup>2</sup>.  
 Ancho: 1.277 mm. Área de absorbedor: 2,54 m<sup>2</sup>.  
 Altura: 90 mm. Área total: 2,80 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 40,1 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: agua + glicol.  
 Presión de funcionamiento máx.: 12 atm.

## Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,771	
$a_1$	3,387	W / m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,019	W / m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	705	1.303	1.901
30	490	1.088	1.686
50	234	832	1.430

Madrid, 18 de octubre de 2011.—El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 17 de enero de 2011), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.